

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

77

NAVALCARNERO NÚMERO 2

EDICTO

Don José Luis Santana Escobar, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 70 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 10

En Navalcarnero, a 8 de octubre de 2015.—Vistos por su señoría, don José Ignacio Díaz Sierra, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio inmediato por delito leve número 70 de 2015, seguidos por presunto delito leve de lesiones y de maltrato, habiendo sido parte don Marius Nicolae Luca, como denunciante/denunciado, y don Juan Carlos López García, como denunciado/denunciante, en nombre de Su Majestad el Rey dicto la presente sentencia con base en lo siguiente:

Fallo

Condenar a don Marius Nicolae Luca, como autor criminalmente responsable de la comisión de un delito leve de lesiones del artículo 147.2 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del artículo 53 del Código Penal, así como al pago a don Juan Carlos López García de la cantidad de 250 euros en concepto de responsabilidad civil derivada de ilícito penal, y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su sustanciación ante la Audiencia Provincial de Madrid, advirtiéndoles que de no motivarse el escrito no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública con mi asistencia, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos López García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 4 de agosto de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.257/16)

